

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta, y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

\* Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 720.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de sarna en el ganado existente en el término municipal de Caspe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 ("Gaceta" de 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada "Val de Estrecha", señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 350 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, la citada partida, y como zona de inmunización, otra faja de terreno de igual anchura alrededor de la anterior.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 281 al 286 ambos inclusive, y las que deben ponerse en práctica, las mencionadas en los citados artículos.

Zaragoza, 8 de febrero de 1943.

El Gobernador civil,  
Francisco Sáenz de Tejada.

\*\*\*

Núm. 721.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Carenas, en cumplimiento de lo pre-

venido en el artículo 21 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas denominadas "Muela", y "Torcas", señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, las citadas partidas, y zona de inmunización, otra faja de terreno de igual anchura que la anterior alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 234, 235 y 237 del citado Reglamento, y las que deben ponerse en práctica las mencionadas en los artículos reseñados.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1943.

El Gobernador civil,  
Francisco Sáenz de Tejada.

### SECCION CUARTA

Núm. 658

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda de la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido por esta Recaudación contra la vecina de Farlete doña Tomasa Vallés Duarte, por débitos de contribución urbana, ha sido dictada con fecha 5 de febrero del actual, por el señor Juez municipal del mencionado pueblo, la siguiente

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas

en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal de la tasación y ser mejor la presentada por D. Domingo Alierta Vived, con respecto a la finca embarga en este expediente, consistente en una casa sita en la calle de la Iglesia, señalada con el núm. 15, por el importe de 711'10 pesetas, se adjudica el expresado inmueble a dicho licitador, el cual entregará al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación respectiva.

Devuélvase a los demás postores sus respectivos depósitos provisionales e incáutese el Recaudador de los correspondientes al referido adjudicatario. Notifíquese en el acto esta providencia al interesado, que deberá firmar a continuación el enterado, así como el recibo de los depósitos.

Y como quiera que la referida deudora es de paradero desconocido, se le notifica por medio del presente edicto a los efectos oportunos.

En Pina de Ebro, a 8 de febrero de 1943.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán.

## SECCION QUINTA

Núm. 618.

### Jefatura Superior de Policía

#### CAZA

Relación de las licencias de usos de armas de caza y para cazar concedidas durante el mes de diciembre de 1943, en los días que al final de cada nombre se expresan

(Número de la licencia, residencia, nombre y apellidos y fecha de la expedición).

Día 2:

1. Cetina. — Antonio Corella Burgos.

Día 4:

2. Gallocanta. — Vicente Vallespín Nuez.
3. Sierra de Luna. — Alejo Barón Naudin.
4. Cetina. — Francisco Monje Burgos.
5. Gallocanta. — Luis Prieto Vallespín.
6. Ainzón. — Jesús Sánchez Cruz.
7. Idem. — Luis Sánchez Bellido.
8. La Almunia. — Julio Tejero Mingote.
9. Tarazona. — Victorino Echevarría Alcona.
10. Caspe. — Amalio Pérez Correas.
11. Villamayor. — Víctor Brosell Gutiérrez.
12. Zaragoza. — Manuel Esteban Planas.
13. Used. — Francisco Liarte Liarte.
14. Oseja. — Avelino Andrés Aznar.

Día 5:

15. Villamayor. — Ricardo Lacarda Martínez.
16. Idem. — Isidro Corral Olmos.
17. Idem. — Alejandro Roche Ansón.
18. Sos del Rey Católico. — Claudio Orduña Peire.
19. Zaragoza. — Benjamín Sánchez Ruiz.
20. Ardisa. — José Ibort Garós.
21. La Almunia. — Manuel Soria Sierra.
22. Zaragoza. — Santos Sanz Artal.
23. Pina de Ebro. — Cecilio Gargallo Pérez.
24. Bordalba. — José Martínez Gil.
25. Callatorao. — Pablo García Guerrero.
26. Lagata. — Gregorio Clavería Lázaro.
27. Garrapinillos. — Desiderio Cristóbal Morón.
28. Casetas. — José López Sanagustín.
29. Idem. — Alejandro Marqueta Marca.
30. Garrapinillos. — Román Blasco Casabona.
31. Idem. — Mariano Pascual Moreno.
32. Gallur. — Angel Asín Gracia.
33. Villamayor. — Mariano Gracia Lozano.

34. Asín. — Simón Puyuelo Sanz.
35. Almonacid de la Sierra. — José Hernández Alcañe.
36. Idem. — José Morales Muñoz.

Día 7:

37. Zaragoza. — Jesús Domínguez Herrero.
38. Idem. — Antonio Pérez Aranda.
39. Idem. — Isidro Giménez Burguete.
40. Gallocanta. — Cándido Pardos Cortés.
41. Escó. — Benito Sánchez Martínez.
42. Gallur. — José Vidal Bonet.
43. Zaragoza. — José Ruiz Gascón.
44. Castejón de Valdejasa. — Martín Rodrigo Aranda.
45. Zaragoza. — Antonio Díaz Corellano.
46. Idem. — Horacio Lasa Zameza.
47. Castejón de Valdejasa. — José López Orós.
48. Zaragoza. — Prisco Cólera Garín.
49. Castejón de Valdejasa. — Nemesio Aranda Murillo.
50. Idem. — Pedro Bonet Arjol.
51. Idem. — Santiago Conde Bernad.
52. Idem. — Gregorio García Barón.
53. San Martín de Moncayo. — Higinio Magallón Calavia.
54. Cetina. — Antonio Cano Ruiz.
55. San Martín de Moncayo. — Germán Mesa Jarauta.
56. Contamina. — Ramón Morente Polo.
57. Castejón de Valdejasa. — Tomás Ansodi Sánchez.
58. Torrijo de la Cañada. — Vicente Cobeta Vellilla.
59. Nonaspe. — Julio Roe Andréu.
60. Castejón de Valdejasa. — Teodoro Sancho Sánchez.
61. Zaragoza. — Pedro Enfedaque Ramón.
62. Rodén. — Mariano Berges Abadía.
63. Berruoco. — Antonio Vallespín Paricio.
64. Torralba de Ribota. — Marco Moreno López.
65. Zaragoza. — Antonio Ralfas Hidalgo.
66. Contamina. — Santiago Arcos Polo.
67. Zaragoza. — Francisco Puig Gracia.

Día 8:

68. Valtorres. — Clemente Bernal Bernal.
69. Tarazona. — Gregorio Loshuertos Alava.
70. Idem. — Jesús Muruzábal Osta.
71. Sos del Rey Católico. — Basilio Aizpúl N.
72. Idem. — Sixto Taneo Meoz.
73. Las Pedrosas. — José Gállego Giménez.
74. Asín. — Francisco Gil López.
75. Villarreal de Huerva. — Rafael Mayón Abad.
76. Vellilla de Jiloca. — Jesús Morlanes Arregui.
77. Maella. — Orencio Alcañiz Bondía.
78. Maluenda. — José López García.
79. Vellilla de Jiloca. — Darío Urgel Aranda.
80. Zaragoza. — Matías Martínez Bona.
81. Asín. — Silvio Pueyo Duesca.

Día 9:

82. Brea de Aragón. — Pablo Pinza Visier.
83. Idem. — Francisco Benedit Luna.
84. Idem. — Fernando Alvarez Tomás.
85. Idem. — Gregorio Artal Milanao.
86. Tarazona. — Eusebio Bozal Navarro.
87. Lecinena. — Feliciano Muñoz Marcén.
88. Brea de Aragón. — Santiago Pinilla Pérez.
89. Tarazona. — Antonio Blanco Domínguez.

90. Orés. — Angel Botaya Giménez.  
 91. María de Huerva. — Miguel del Caso Samper.  
 92. Calatayud. — Feliciano Moros Gil.  
 93. Idem. — Vicente Luis García.  
 94. Alfajarín. — Cayetano Asta Cebollada.  
 95. Idem. — Manuel Morón Andrés.  
 96. Zaragoza. — Santos Lázaro Lazaro.  
 97. Ricla. — Pascual López Moreno.  
 98. Idem. — Pedro López Moreno.

## Día 11:

99. Cetina. — Vicente Velilla Pelegrín.  
 100. Valtorres. — Manuel Bernal Cabrero.  
 101. Cosuenda. — Germán Redondo Gómez.  
 102. Sos del Rey Católico. — Gregorio Legaz Machín.  
 103. Saviñán. — Manuel Ninguería Lázaro.  
 104. Fuentes de Ebro. — José Miguel Gállego.  
 105. Zaragoza. — Manuel Guardia Esteve.  
 106. Calatayud. — Antonio Pueyo Utrilla.  
 107. Idem. — Filemón Martínez Luján.  
 108. Zaragoza. — Eusebio Asensio Pequerul.  
 109. Ejea de los Caballeros. — Francisco Villagrassa Ros.  
 110. Mequinenza. — Joaquín Navarro Samprieto.  
 111. Daroca. — Domingo Guillén Latorre.  
 112. Idem. — Manuel Marina Laso.  
 113. Belchite. — José Chavarría Artal.  
 114. Ejea de los Caballeros. — Francisco Villagrassa Ros.  
 115. Idem. — Antonio Zamboray Asín.  
 116. Paracuellos de la Ribera. — Gregorio Gasca Tabuénca.  
 117. Nuévalos. — Simón Morales Marco.  
 118. Idem. — Primitivo Pérez Andrés.  
 119. Idem. — Gregorio Gaspar Sarriento.  
 120. Lobera de Onsella. — Pedro José Miral Echevollén.  
 121. Peñaflo. — Santiago Cremalle Cabiero.  
 122. Paracuellos de la Ribera. — Antonio Guñes Pérez.  
 123. Zaragoza. — Crispín Anchelegues Benito.  
 124. Idem. — Mateo Ginés Martínez.  
 125. Tauste. — Angel Martínez Giménez.  
 126. Idem. — Jesús Bayarte Polo.  
 127. Paracuellos de la Ribera. — Filemón Tejero Martínez.

## Día 12:

128. Zaragoza. — José María Pastor Godina.  
 129. Santa Cruz de Moncayo. — Crispín Ayala Faber.  
 130. Zaragoza. — Ramón Sopena Atienza.  
 131. Ariza. — Vicente López López.  
 132. Villamayor. — Antonio Roche Mateo.  
 133. Nuévalos. — Pascual Ayala Urgel.  
 134. Tarazona. — David Bartolomé Viloria.  
 135. Paracuellos de la Ribera. — Emilio Perales Zapata.  
 136. Clarés de Ribota. — Víctor Barbero Felipe.  
 137. Morata de J. — Melchor Maestro Lozano.  
 138. Idem. — Emilio Lázaro Labarta.  
 139. Zaragoza. — Víctor Melús Val.  
 140. Usel. — Francisco Pardos Pandos.  
 141. La Almunia. — Pedro Pascual Sánchez.  
 142. San Mateo de Gállego. — Antonio Pérez del Prin.  
 143. Zaragoza. — Pedro Oliveros Valle.  
 144. Idem. — Adolfo Castro Giménez.  
 145. Idem. — Francisco Monreal Pérez.

146. Zaragoza. — Domingo Herrero Esteban.  
 147. Zuera. — José Berges Lozano.  
 148. Montañana. — Manuel Quílez Lacambra.  
 149. Alpartir. — Francisco Torres Meléndez.  
 150. Murillo de Gállego. — Antonio Castrillo Pérez.  
 151. Uncastillo. — Máximo Morlana Salvo.  
 152. Jarque. — Romualdo Saldaña Marco.  
 153. Idem. — Angel Saldaña Izquierdo.  
 154. Zaragoza. — Enrique Embid Cabello.  
 155. Juslibol. — Cándido Ferrer Castán.  
 156. Tauste. — Pablo Aguerri Soro.  
 157. Idem. — Higinio Longás Iborte.  
 158. Idem. — Pedro Pueyo Zamora.  
 159. Idem. — Mariano Lagranja Martínez.  
 160. Jarque. — León Cardiel Gran.  
 161. Tauste. — Pascual Escorza Vicente.

## Día 13:

162. Villamayor. — Mariano Puig Casasús.  
 163. Idem. — Juan Blanco Almerge.  
 164. Bisimbre. — Cándido Pasamar Pérez.  
 165. Clarés de Ribota. — Andrés López Jaque.  
 166. Cabolafuente. — Florentino Millán Pérez.  
 167. Lécera. — Juan José Royo Martín.  
 168. Idem. — José Calvo Andréu.  
 169. Idem. — Manuel Bernad Baños.  
 170. Idem. — José Bardají Brinquis.  
 171. Idem. — Francisco Jago Domingo.  
 172. Calatayud. — Bartolomé Simón Tajada.  
 173. Maella. — Gabino Gimeno Gualdes.  
 174. Lécera. — José Iranzo Visiedo.  
 175. Ricla. — Antonio Sánchez Artigas.  
 176. Ejea de los Caballeros. — Mariano Lagas-te Sancho.  
 177. Lécera. — Amado Tena Calvo.  
 178. Calatorao. — Lorenzo Tabernas Navarro.  
 179. Tauste. — Ignacio Lecñena Murillo.  
 180. Zaragoza. — Serafín González Rodríguez.

## Día 14:

181. Quinto. — José Casanova Jardiel.  
 182. Zaragoza. — Andrés Solanas Pera.  
 183. Nonaspe. — Vicente Justo Cambra.  
 184. Lobera de Onsella. — Sixto Serrano Campos.  
 185. Zaragoza. — Isidro Román Alonso.  
 186. Ejea de los Caballeros. — Benito Casabé Carcas.  
 187. Santa Isabel. — José Ramón Martínez.  
 188. Calatayud. — Aproniano Díez Puertas.  
 189. Movera. — Jesús Ramos Gaspar.  
 190. Calatayud. — Arsenio Díez Puertas.  
 191. Lécera. — Jesús Muniesa Latorre.  
 192. Zaragoza. — Francisco Po Rasal.  
 193. Idem. — José Soriano Custardley.

## Día 15:

194. Castejón de Valdejasa. — Eugenio Conde Gimeno.  
 195. Juslibol. — Conrado E. Carrillo Sanz.  
 196. Borja. — Antonio Rodríguez Sáez.  
 197. Embid de la Ribera. — Saturnino Gasca Lázaro.  
 198. Maella. — José Aguerique Descánega.  
 199. Moneva. — Miguel Paracuellos Artal.  
 200. Zaragoza. — Julián Andrés Anadón.  
 201. Novallas. — Wenceslao Giménez Domínguez.  
 202. Aldehuela de Liestos. — Juan Muñoz Baquedano.  
 203. Illueca. — Matías Casamayor Gomollón.  
 204. Ambel. — Joaquín Dusmet Lamba.

205. Pina de Ebro. — Pascual Franco Salvador.  
 206. Villamayor. — Mateo Fernando García.  
 207. Zaragoza. — Manuel Júlvez Gracia.

## Día 16:

208. Zaragoza. — Lorenzo Pérez Borrás.  
 209. Epila. — Vicente Ripa Valero.  
 210. Luna. — Victorino Villacampa López.  
 211. Idem. — Eusebio Cativiela Colón.  
 212. Tarazona. — Rufino Ledesma Martínez.  
 213. Lumpiaque. — Julián Andrés Cuartero.  
 214. Sierra de Luna. — José María Aranda Aranda.  
 215. Villamayor. — Santiago Tena Gil.  
 216. Epila. — Mariano Pellicer Sanjuán.  
 217. Villamayor. — Manuel Tena Gil.  
 218. Sos del Rey Católico. — Venancio Guinda Torrea.  
 219. Zaragoza. — Tomás Goliredo Centi.  
 220. Monegrillo. — Francisco Bernal Salvador.  
 221. Perdiguera. — Julián Rajadell del Río.  
 222. Salvatierra de Esca. — Patrocinio José Samitier García.

## Día 18:

223. Ambel. — Juan López Trivez.  
 224. Tarazona. — Félix Meléndez Rello.  
 225. Idem. — Fabián Torres García.  
 226. Peñaflo. — José Abadía Añños.  
 227. Orés. — Eusebio Lana Romeo.  
 228. Uncastillo. — Angel Garín Lear.  
 229. Torrecilla de Valmadrid. — Gregorio López Róyo.  
 230. Zaragoza. — Avelino García Caspe.  
 231. Idem. — Ramón Burillo Mompeón.  
 232. Idem. — Lorenzo Blesa Dieste.  
 233. Utebo. — Domingo Manuel Altaye Castillo.  
 234. Paracuellos de la Ribera. — Luis Martín Monreal.  
 235. Montañana. — Pedro Ostáriz Basea.  
 236. Peñaflo. — Pedro Calvo Juan.

## Día 19:

237. Embid de Ariza. — Fidel Arana Latorre.  
 238. Fuendejalón. — Indalecio Arcega Rodríguez.  
 239. Daroca. — Indalecio Gracia Vaquero.  
 240. Monte Bite. — Roque Ibáñez Fernández.  
 241. Asín. — Gaudencio Cortés Gil.  
 242. Monegrillo. — Plácido Abad Capdevilla.  
 243. Novallas. — Bonifacio Gracia Cornago.  
 244. Boquiñeni. — Hermógenes Almáu Empeador.  
 245. Idem. — Teófilo Martínez Almáu.  
 246. Ariza. — Pascual Aguirre Lahuerta.  
 247. Boquiñeni. — José Castellot Torres.  
 248. Santa Isabel. — Martín Marcuello Tejedor.  
 249. Calatayud. — Mariano Bonel Navarro.  
 250. Escatrón. — Eusebio Clavero Pérez.  
 251. Idem. — Antonio Clavero Pérez.  
 252. Sos del Rey Católico. — Juan Machín Bueno.

## Día 20:

253. Paracuellos de Jiloca. — Manuel Acero Vicente.  
 254. Idem. — Domingo Nuño Carcelle.  
 255. Idem. — Bonifacio Gimeno Sancho.  
 256. Ariza. — Eulogio Bartolomé Tomás.  
 257. Saviñán. — Casto Villalba Arenaz.  
 258. Ainzón. — Eugenio Aranda Sanz.

259. Aguarón. — Angel Segura Ibáñez.  
 260. Zaragoza. — Angel Gómez Ibáñez.  
 261. Aguarón. — Angel Seguro Ruesca.  
 262. Pina de Ebro. — Antonio Pérez Aznar.  
 263. Zaragoza. — Tomás Coirán Bona.  
 264. Lumpiaque. — Alvaro Domingo Sancho.  
 265. Paracuellos de Jiloca. — Matías Pablo Giménez.  
 266. La Muela. — José Alias Burriel.  
 267. Tarazona. — Moisés Bartolomé Viñoria.  
 268. Erla. — Florencio Abad Palacio.  
 269. Idem. — Aurelio Palacio Bandrés.  
 270. Acered. — Juan Marcello Guerrero La-  
 puerta.  
 271. Idem. — Raimundo Zarza Dobón.  
 272. Idem. — Victor Pérez Luzón.  
 273. Zaragoza. — Valero Vicente García.  
 274. Acered. — Francisco Enguita Maltrenda.  
 275. Pradilla de Ebro. — Pedro Tabuenca Aznar.  
 276. Idem. — Eugenio Cuartero Vera.  
 277. Idem. — Félix Lafuente del Cacho.  
 278. Idem. — Bernardo Lorente Aguarón.

## Día 21:

279. Borja. — Diego Hernández García.  
 280. Idem. — Enrique Pelayo Montero.  
 281. Longares. — Francisco Gracia Artigas.  
 282. Embid de la Ribera. — Antonio Berdejo Pérez.  
 283. Ejea de los Caballeros. — Florentín Miguel Rey.  
 284. Zaragoza. — José Pascual Perales.  
 285. Torralbilla. — Pascual Funes Frisa.  
 286. Borja. — Vicente Compán Manero.  
 287. Torralbilla. — Pascual Usón Gimeno.  
 288. Gallur. — Manuel Lostao González.  
 289. Zaragoza. — Agustín Casorán Naya.  
 290. Gallur. — Bautista Sierra Torre.  
 291. Idem. — Fidel Miguel García.  
 292. Idem. — Emilio Gracia Navarro.  
 293. Idem. — Miguel Escolano Pascual.  
 294. Idem. — Isidro López Zalaya.  
 295. Idem. — Blas Zalaya Giménez.  
 296. Idem. — Bernabé Sierra Cuartero.  
 297. Torrijo de la Cañada. — Maximo Gimeno Vela.  
 298. Bujaraloz. — Raimundo Grañena Guallar.  
 299. Zaragoza. — Luis Larrea Soler.  
 300. Castiellón de Valdejasa. — Román Ajo Murillo.  
 301. Pina de Ebro. — José Dobato Urquí.  
 302. Grisén. — Tomás Alegre García.  
 303. Pinseque. — Silvestre Gay Mur.  
 304. Ricla. — Manuel Sánchez Artigas.  
 305. Villafeliche. — Antonio Cura Campillo.  
 306. Zaragoza. — Isidro Gómez Moreno.  
 307. Fabara. — Miguel Beltrán Llop.  
 308. Villalegua. — Isidro Pérez Calvo.

## Día 23:

309. Paracuellos de la Ribera. — Julián Casca Tabuenca.  
 310. Gallur. — Ruperto Sierra Galindo.  
 311. Idem. — Bienvenido Omedas Espada.  
 312. Zaragoza. — José María Compés Lamuela.  
 313. Mequinenza. — Francisco Roca García.  
 314. Zaragoza. — Manuel Senante Herrero.  
 315. Idem. — José Bernau Tello.  
 316. Fayón. — José Clúa Vallespi.  
 317. San Juan de Mozarrifar. — Samuel Castaño Abel.

- 318. Utebo. — José García Gil.
- 319. Fayón. — Juan Cabistán Roca.
- 320. Mequinenza. — José Sillué Bias.
- 321. Idem. — Manuel Catalán Estruga.
- 322. Asín. — Ignacio Martínez Moneo.
- 323. Uncastillo. — José Viamonte Tirapo.
- 324. Idem. — Jesús Marco Guinda.
- 325. Idem. — Damián Buey Begaé.
- 326. Idem. — Vicente Ezquerri Aznárez.
- 327. Zaragoza. — Abundio Antón Vadejo.
- 328. Gallur. — Carmelo Sierra Sevil.
- 329. Alhama de Aragón. — Faustino Galindo Moros.
- 330. Malón. — Antonio Magaña Roca.
- 331. Alhama de Aragón. — Roque Gil Cortés.
- 332. Idem. — Felipe Bueno Blasco.
- 333. Idem. — Bonifacio Utrill León.
- 334. Paracuellos de la Ribera. — Jesús Vela Sánchez.
- 335. Escó. — Mariano Torrellas Andé.

Día 25:

- 336. Cabañas de Ebro. — Esteban Pedraza López.
- 337. Torrijo de la Cañada. — Saturnino Mañer Díez.
- 338. Lumpiaque. — Mariano Medrano Ruiz.
- 339. Borja. — Alejandro Litago Viamonte.
- 340. Epila. — Darío Ripa Bernad.
- 341. Idem. — Domingo Ejea Laragarita.
- 342. Zaragoza. — Francisco Arruga Alfranca.
- 343. Epila. — José García Soria.
- 344. Talamantes. — Francisco Galindo Domínguez.
- 345. Idem. — Angel Romano Chueca.
- 346. Idem. — Mateo Villarroya Romanos.
- 347. Epila. — Eugenio Ondiviela Cortés.
- 348. Cariñena. — Joaquín Larumbé Garralda.
- 349. Ricla. — José Ostáriz Maeso.
- 350. Tarazona. — Juan Cruz Lahuerta García.
- 351. Utebo. — Babil Gimeno Borne.
- 352. Paracuellos de la Ribera. — José Sánchez Liñán.
- 353. Utebo. — Basilio García Gil.
- 354. Uncastillo. — Patricio López Monguillán.
- 355. Aguarón. — Celestino Samper Taules.
- 356. Tabuena. — Enreterio Gómez Aznar.
- 357. Urrea de Jalón. — Tomás Torrijos Berges.
- 358. Ejea de los Caballeros. — Victoriano González Salvatierra.
- 359. Urrea de Jalón. — Francisco Castillo Bielsa.
- 360. Sofuentes. — Eusebio Mur Vía.
- 361. Villabalba de Perejil. — Fernando Francia Pablo.
- 362. Murillo de Gállego. — Domingo Torralba Caro.
- 363. Gallur. — Antonio Sierra Sevil.
- 364. Urréa de Jalón. — José María García Perulán.
- 365. Zaragoza. — Antonio Salazar Salguero.
- 366. Urrea de Jalón. — Isidoro Trasobares Estepa.
- 367. La Joyosa. — Ricardo Trébol López.

Día 27:

- 368. Torres de Berrellén. — Antonio Murcia Gracia.
- 369. La Almolida. — Sisinio Crespo Martínez.
- 370. Zaragoza. — Demetrio García Plo.
- 371. Moros. — Jesús Sabroso Germán.

- 372. La Almunia. — Angel Escusal García.
- 373. Montañana. — Mariano Sancho Velilla.
- 374. Sos del Rey Católico. — Miguel Legarre Pérez.
- 375. Zaragoza. — Ramón Citoler Sesé.
- 376. Alagón. — Florentino Sánchez Montañés.
- 377. Maimar. — Joaquín Briansó Gil.
- 378. Embid de Ariza. — Eloy López Gil.

Día 28:

- 379. Calatayud. — José Rey Larripa.
- 380. Codos. — Antonio Aledrú Mente.
- 381. Calatayud. — Jesús Rey Escolano.
- 382. Uncastillo. — Francisco Caudevila Guinda.
- 383. El Frasno. — Félix Hernández Rubio.
- 384. Idem. — José Lázaro Labarta.
- 385. Zaragoza. — José Fraile Cabodevilla.
- 386. Calatayud. — Federico García Gil.

Día 30:

- 387. Utebo. — Teodoro Fuertes Fuertes.
- 388. Tabuena. — Escolástico Román Adán.
- 389. Idem. — Cecilio Cuartero Sancho.
- 390. Orcajo. — Simeón Vicente Marco.
- 391. Idem. — Cesáreo Sebastián Hernández.
- 392. Bárboles. — Fabián Olivite Mateo.
- 393. Santa Eulalia de Gállego. — Santiago Botaya Posa.
- 394. Aguarón. — Miguel Gómez Bruno.
- 395. Mallén. — Leonardo Cerdán Modrego.
- 396. Aguarón. — Feliciano Ruesca Gimeno.
- 397. Zaragoza. — Jerónimo Aguilar Soriaque.
- 398. Castejón de Valdejasa. — José Ruiz Conde.
- 399. Velilla de Jiloca. — Enrique España España.
- 400. Malanquilla. — Tomás López Moreno.
- 401. Belchite. — José Teresa Ortín.
- 402. Campillo de Aragón. — Gaspar Bueno Alonso.
- 403. Epila. — Pantaleón Simón Tejada.
- 404. Maluenda. — Melquíades Simón Lavilla.
- 405. Zaragoza. — Carmen Duplá Marco.
- 406. Santa Eulalia de Gállego. — Benito Romeo Gállego.

Zaragoza, 6 de febrero de 1943. — El Jefe Superior de Policía, Facundo Valias.

Núm. 722

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza**

Esta Excma. Corporación municipal se propone contratar mediante subasta y con arreglo a los nuevos presupuestos aprobados, las obras de construcción de una capilla y de dos manzanas de nichos para restos de los caídos en la Cruzada de liberación, quedando expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), por término de ocho días hábiles, durante las horas de oficina, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se formule después de dicho plazo.

Zaragoza, 10 de febrero de 1943. — El Alcalde, Francisco Caballero. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario accidental, Carmelo Zaldívar.

## Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 621 de orden, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 6 de marzo de 1943, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas efectuados hasta el día 28 de febrero de 1942 en la Central, situada en la calle de San Jorge, núm. 10.

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
227.432	Una colcha de algodón.....	11	229.350	Una sábana y una camisa de hilo..	12
227.513	Dos sábanas de algodón.....	9'50	229.393	Un mantón de Manila blanco bordado en colores.....	337
227.754	Una colcha de sedalina, una sábana, una funda, un mantel y un calzoncillo de algodón.....	18	229.446	Una manta y cuatro camisas de algodón.....	12
227.924	Treinta metros de tela de seda para tapizar.....	88	229.471	Un mantón negro y otro de color crema bordados en colores, uno blanco y otro negro bordados y un pañuelo de seda con fleco.....	70
227.993	Una sábana de algodón.....	3'50	229.499	Una tela de colchón de algodón en corte, una colcha de sedalina y un tapete de sedalina matizado.....	47
228.036	Una pluma estilográfica.....	9'50	229.592	Dos sábanas y una funda de algodón.....	9'50
228.049	Una colcha, un mantoncito de sedalina, un tapete de terciopelo y tres metros de tela de algodón para mantelerías.....	71	229.610	Una pluma estilográfica.....	9'50
228.080	Un corte de abrigo de lana para señora y un retal de algodón.....	30	229.620	Una colcha, una funda, dos visillos de algodón, una funda de hilo, una colcha y una cortina de sedalina.....	17'50
228.185	Una máquina fotográfica marca «Prontor».....	23'50	229.639	Una colcha, una sábana, una funda, un mantel, seis servilletas de algodón, dos retales y una braga de seda.....	35
228.242	Dos gemelos de teatro.....	30	229.699	Una colcha de sedalina matizada..	29
228.302	Diez sábanas de algodón.....	71	229.717	Dos cortinas de algodón.....	12
228.303	Dos mantelerías de seis servilletas cada una, de algodón.....	36	229.718	Un corte de traje de lana para caballero.....	47
228.304	Tres sábanas y tres fundas de hilo.	26	229.781	Dos camisas, dos cubre-corsés y dos delantales de algodón.....	8'50
228.341	Una manta de lana.....	5	229.817	Una sábana de lino.....	9'50
228.737	Un mantó de tul blanco.....	9'50	229.830	Una sábana de algodón.....	6
228.751	Una sábana de algodón.....	6	229.865	Dos sábanas de hilo.....	12
228.942	Dos colchas, dos fundas y un calzoncillo de algodón.....	17'50	229.961	Dos mantillas y velo.....	17'50
228.946	Una colcha de algodón.....	7	229.962	Cuatro sábanas y dos fundas en corte de hilo y una colcha de sedalina.....	70
228.956	Dos sábanas de algodón.....	12	229.963	Una mantilla de blonda.....	21
229.008	Un tapete de algodón.....	12	229.964	Una colcha y una toalla de algodón y seis cuchillos de postre de plata.	15'50
229.031	Una sábana de algodón.....	6	229.965	Dos sábanas de hilo.....	23'50
229.042	Una colcha de algodón.....	10'50	229.966	Una sábana y una funda de hilo...	17'50
229.054	Un tapete de algodón-seda matizado y un retal de seda.....	9'50	229.967	Una colcha de damasco granate..	47
229.129	Tres colchas, trece sábanas de algodón (dos de ellas en corte), un mantel de algodón, seis sábanas y un mantel de hilo.....	146	230.022	Una caja de pinturas y un abanico.	9'50
229.267	Un mantel, ocho servilletas en corte, tres fundas, dos camisas y dos enaguas de algodón.....	17'50	230.043	Cuatro sábanas y una camisa de algodón.....	23'50
229.334	Una colcha, una sábana, una funda y seis servilletas de algodón.....	9'50	230.054	Un retal imitación astrakán.....	5
229.335	Un mantel, dos camisas, una toalla, dos cuadrantes, dos servilletas, un sayo, una capa de niño y un retal de algodón.....	8'50	230.055	Un pañuelo de seda con fleco.....	6

Cuyas garantías se exhibirán al público en la sala de subastas situada en la calle de Zaporta, núm. 2, el día 5 de marzo de 1943, de diez a doce de la mañana y de cuatro y media a cinco y media de la tarde.

Zaragoza, 5 de febrero de 1943.— El Director general, José Sinués.— V.º B.º: El Presidente, Francisco Rañoy.

## ADVERTENCIAS RELATIVAS A LAS SUBASTAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta el último día hábil anterior al de la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada, y terminará o se suspenderá cuando lo ordene el señor Presidente. No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas será el siguiente: En los lotes cuyo importe no llegue a 25 pesetas, cada tanto equivaldrá a 0'50 pesetas; en llegando a 25 pesetas, los tantos serán de 1 peseta; al llegar a 100 pesetas, importarán 2 pesetas, y desde 500 pesetas en adelante, cada tanto será de 5 pesetas.

Serán gravados con el 30 por 100 de subsidio los lotes cuyas prendas estén incluidas en el Reglamento para la aplicación del subsidio a las familias de los combatientes, sirviendo de base para recaudar dicho recargo el remate en que esté adjudicado el correspondiente lote.

El pago será al contado.

Los sobrantes por ventas en subasta, una vez reintegrado el Monte de Piedad de la cantidad prestada y sus derechos, se tendrán a disposición del dueño de la garantía durante dos años, contados desde el día en que se celebró la subasta, y si no fuesen cobrados, se destinarán a obras benéfico-sociales.

Una vez adjudicados los lotes, no hay derecho a reclamación alguna.

## SECCION SEXTA

BORJA

Núm. 716

El señor Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad de Borja;

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de 11 de los corrientes, acordó por unanimidad tramitar el correspondiente expediente de contratación por medio de subasta para ejecutar la obra de construcción de un kiosco-bar con su plataforma para la música en el Parque municipal de esta ciudad, proyectado por el Arquitecto municipal D. Joaquín Maggioni.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales se hace público con el fin de que las reclamaciones que se produzcan, por escrito, se presenten ante la Corporación municipal, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Borja, 13 de febrero de 1943.—El Alcalde, Pascual Sorrosal.

VILLANUEVA DE GALLEGO Núm. 643

Por nueva creación se halla vacante la plaza de auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, la cual se proveerá interinamente en virtud de este concurso, a cuyo efecto, cuantos deseen optar a dicha plaza deberán dirigir sus instancias debidamente reintegradas y documentadas a esta Alcaldía durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de Gállego, 10 de febrero de 1943.—El Alcalde, Teodoro Oliván.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares

Núm. 686

## 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

GIMENEZ GOMARA (José), hijo de Ildelfonso y Juana, natural y vecino de Zaragoza, de estado soltero, profesión caballero mutilado, de 40 años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Pablo, número 119, y frecuentando el mismo una taberna sita en la calle del Sacramento, núm. 10, procesado por desacato a la Autoridad, en el P. S. O. 316 42, comparecerá en el término de diez días de publicada esta requisitoria ante el Capitán D. José Ricón González, Juez instructor del Juzgado militar permanente núm. 5, en el local del mismo (sito en el Regimiento de Ingenieros número 5).

Zaragoza a once de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Capitán Juez, José Ricón González.

Juzgados de primera instancia

Núm. 725

## JUZGADO NUM. 18.—MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, se requiere a los ignorados herederos o causahabientes de D.ª Clara Logroño Cuesta, para que en el plazo de dos días paguen a dicho Banco los semestres que le adeudan vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de 1940, 30 de junio y 31 de diciembre de 1941 y 30 de junio de 1942, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de 94'13 pesetas, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, ba-

jo apercibimiento que de no verificarlo se procederá al secuestro de los bienes hipotecados y a la rescisión del préstamo.

Dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de primera instancia, Esteban Samaniego.—El Secretario, P. Almárcegui.

Núm. 678

#### CARIÑENA

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de instrucción de esta ciudad de Cariñena y su partido;

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de lo acordado en auto de procedimiento de hoy, dictado en la causa que se sigue bajo el número 24-1942, por hurto de un jamón, contra Arturo Gómez Fernández, y tres más, se cita, llama y emplaza al referido procesado, de 16 años de edad, natural de Gijón (Asturias), cuyas demás circunstancias y señas se desconocen, para que en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente se persone en este Juzgado (sito en la calle Calvo Sotelo, núm. 16), para constituirse en prisión provisional, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la misma procedan a la busca y captura del referido sujeto, y habido que fuere, se ponga a disposición de este dicho Juzgado.

Dado en Cariñena a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de instrucción, Mariano Jiménez.—P. S. M.: El Secretario ejerciente, (ilegible).

Núm. 680.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez accidental de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente promovido por D. Manuel Navarro Alcaine, vecino de esta villa, para acreditar el dominio sobre 107 hectáreas 86 áreas y 70 centiáreas de terreno que forman parte integrante y se hallan comprendidas dentro de los linderos de la dehesa de su propiedad, denominada "Campo la Balsa", sita en este término y cuya descripción es la siguiente: "Dehesa en la partida "Campo la Balsa", de 416 hectáreas 82 áreas y 50 centiáreas de extensión superficial, atravesada por la carretera de Gallur a Sangüesa, quedando los terrenos que ocupa ésta excluidos de la cabida, y que confronta: por Norte, con dehesa de "Abejares"; por Sur, con dehesa de "Valchica"; por Este, con monte común de "Valde-manzana", y por Oeste, con dehesa de "Canales".

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita por tercera vez en el referido expediente a doña María de la Concepción Rocatallada y Castellanos, como persona de quien procede la finca; a D. Carlos Rocatallada y Guallart, a cuyo nombre y al de la anterior se encontraba amillarada durante un período de tiempo de los últimos diez años; a D. Jesús y D.<sup>a</sup> Concepción Elort y Jutón, como dueños de la finca colindante con la referida dehesa, y a los herederos de D. Manuel Relancio Lahoz, vecino que fué de esta villa, como copropietario que fué de la repetida dehesa y colindante con la misma; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que unos y otros comparezcan ante

este Juzgado si quisieran alegar su derecho, en el plazo de ciento ochenta días, que empezará a correr y contarse desde el 8 de septiembre último inclusive, advertidos todos de que serán admitidas las pruebas pertinentes que ofrezcan dentro de dicho término, y bajo apercibimiento en otro caso del perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ejea de los Caballeros a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Rafael Navarro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 719

#### HUESCA

Por el presente se hace saber a Carmen Roca González, ambulante, natural de Ribaforada y vecina de Zaragoza, que la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca por sentencia de 5 de octubre de 1942, dictada en el sumario instruido contra la misma por hurto, con el núm. 7-1940, la condenó a la pena 250 pesetas de multa indemnización a la perjudicada en 373 pesetas y al pago de las costas procesales. Igualmente se requiere a dicha penada por medio del presente a fin de que dentro de tercero día haga efectiva la indemnización a que ha sido condenada y costas causadas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se expide el presente en Huesca a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial interino, Miguel Donado.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 724

### Parque de Intendencia de Zaragoza

Debiendo adquirir este Establecimiento para atender a sus necesidades y a las de los depósitos del mismo dependientes los artículos siguientes: Paja, leña, carbón vegetal, carbón hulla, cok, esparto y levadura, se hace presente que hasta el día 22 de febrero, a las once horas, se admiten ofertas de venta para situar los artículos en esta plaza o en la que estén los depósitos afectos a este Establecimiento y Parque de Barcelona.

Se recomienda la lectura de pliegos de condiciones técnicas y legales que están de manifiesto en el Parque, ya que en las proposiciones que se presenten ha de hacerse constar la conformidad con las mismas.

Dado el carácter de compra directa y libre que han de tener los compromisos de venta que suscriban, no están obligados los ofertantes a constituir depósito alguno, pero recaída adjudicación, habrán de constituir uno del 10 por 100 del importe de ésta.

Si por cualquier causa quedase desierta la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebrará un segundo concurso el día 3 de marzo en las mismas condiciones y con iguales requisitos que el primero. Las ofertas de paja con destino a Barcelona habrán de ser hechas sobre almacén de dicho Parque y sus depósitos, conforme a la distribución que se une a los pliegos de condiciones, siendo el transporte desde el punto de origen a estación por cuenta del Estado.

Los artículos que se adquieran están sujetos a los correspondientes impuestos de pagos.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 12 de febrero de 1943.—El Director, Luis González Mariscal.